



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Boletín No. 134

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de mayo de 2016

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a cabo el día de hoy la Vigésima Cuarta Sesión de su Primer Periodo de Sesiones, en la cual se conocieron las siguientes iniciativas propuestas por Diputadas y Diputados:

1.- En primera lectura, una Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado, mediante la cual se propone que el Tribunal Electoral goce de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y cumpla sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

2.- Iniciativa de Decreto para adicionar un Artículo 640 Bis, a la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se propone facilitar y agilizar el trámite para las personas interesadas en constituir, aumentar, disminuir o extinguir el patrimonio de familia, para que el mismo se pueda llevar ante Notario Público, donde se encuentren los bienes del patrimonio de familia, y no solo ante los juzgados civiles.

3.- Iniciativa de Decreto para modificar el segundo párrafo y adicionar un tercero, recorriendo el que ocupa dicha posición al cuarto lugar, del Artículo 86 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado, mediante la cual propone ampliar los supuestos en los cuales no podrá suspenderse el suministro de agua potable, incorporando a los edificios destinados a la prestación de servicios médicos, escuelas públicas de nivel básico o centros de reinserción social o para detención preventiva.

4.- Iniciativa de Decreto para adicionar una fracción al Artículo 8 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado, para el efecto de considerar que, cuando algún órgano de control no ejercite las acciones que legalmente le correspondan, como dictar las medidas correctivas conducentes o en su caso fincar las responsabilidades administrativas procedentes, sea considerado como una causa que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho.

5.- Iniciativa de Decreto para adicionar la fracción XXII al Artículo 5, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, mediante la cual se propone que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado,



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

tiendan a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, verificando que los nuevos asentamientos, remodelaciones o ampliaciones cuenten con rampas o accesos fáciles para personas que presenten alguna discapacidad.

6.- Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 4 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado, mediante la cual se propone ampliar la obligación de denunciar la comisión de un hecho de tortura a todo servidor público que tenga conocimiento de ello y no solo a aquellos pertenecientes a una institución de seguridad pública o de procuración o impartición de justicia.

En esta Vigésima Cuarta Sesión, las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad y no Discriminación y de la Defensa de los Derechos Humanos, del Decreto por el cual se adiciona el Artículo 3 Bis a la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado, con objeto de considerar como tipos de discriminación los siguientes:

Discriminación racial o étnica; Discriminación por Provincia o localidad de origen; Discriminación religiosa; Discriminación política; Discriminación por Género; Discriminación por Orientación, Tendencia, Inclinación o Preferencia sexual; Discriminación de nivel cultural y económico; Discriminación por Compensación o Igualdad Salarial; Discriminación estética, vestimenta o aspecto físico; Discriminación por Condiciones de salud; Discriminación por VIH-Sida; Discriminación por discapacidad; Discriminación por Sobre peso y Obesidad; Discriminación por Embarazo; Discriminación hacia los Adultos Mayores; Discriminación hacia la Mujer; Discriminación hacia los Jóvenes y adolescentes; Discriminación hacia las Niñas y niños; Discriminación hacia los Migrantes y Refugiados; Discriminación por Analfabetismo o Nivel Académico; Discriminación por Lengua; y, Discriminación Múltiple.

2.-Dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se reforma el Decreto 303, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 22 de diciembre de 2015, por el que se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, para el ejercicio fiscal 2016, para modificar el quinto párrafo del Artículo 4 de dicha Ley, a efecto de precisar las especificaciones de una unidad habitacional tipo popular, a iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Monclova.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

3.- Dictamen de la Comisión de Hacienda mediante el cual se reforma el Decreto 262, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 22 de diciembre de 2015, por el que se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el ejercicio fiscal 2016, para reformar el segundo párrafo de la fracción I del Artículo 17 de la mencionada ley, referente al cobro de servicios de tránsito, a iniciativa planteada por el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas.